L

a formación de profesionales implica una formidable inversión de recursos financieros. Recientemente se ha discutido en Colombia si tales inversiones deben ser individuales o colectivas. En el primer caso el propio alumno debe asumir el costo de su formación. En el segundo las erogaciones en cuestión se toman de las arcas estatales, es decir del fondo común integrado con los impuestos de los ciudadanos. En ambos casos, varios estudios sostienen que, bajo ciertas condiciones, el alumno, una vez profesional, alcanzará más altos niveles de remuneración por su trabajo, en forma tal que la inversión en educarlo se recuperará totalmente y habrá un excedente que se traducirá en un nivel de vida más alto, al menos desde una perspectiva económica. Además, en atención a su nivel de ingresos, el profesional generalmente se convertirá en contribuyente, de manera que su educación vendría a producir beneficios financieros a la sociedad.

Todos sabemos que tomar una u otra vía no es cuestión de meras apetencias. Muchos no pueden pagar los costos de su formación, ni siquiera acudiendo a préstamos. Algunos anotan que tales préstamos a la postre resultan extremadamente costosos. La poca capacidad financiera de los alumnos trae consigo la generación de una oferta de bajo costo, que más de uno considera de exigua calidad, porque, se sostiene, la buena educación cuesta. El dilema de si la educación es un derecho o una mercancía nos señala que estamos frente a un problema de oportunidades, es decir, de justicia social, que debe resolverse en forma tal que haya el mayor número de beneficiados, más allá de la cantidad de personas que pueden pagar por sí mismas los servicios docentes.

Pues bien: cuando un país, como Colombia, resuelve cambiar sus normas contables por unas que considera mejores, puede producir una notoria pérdida de idoneidad de su cuerpo profesional, que podría verse en la necesidad de re - educarse para ganar dominio sobre el nuevo cuerpo de estándares. En mi opinión, ésta pérdida de idoneidad será amplia, puesto que una gran cantidad de universidades no ha formado en normas internacionales. Aún más: varios centros educativos han sido y son enemigos de la globalización contable.

Este escenario explica por qué el legislador colombiano [ordenó](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf) al Consejo Técnico de la Contaduría Pública, “*En coordinación con los Ministerios de Educación, Hacienda y Crédito Público y Comercio, Industria y Turismo, así como con los representantes de las facultades y programas de Contaduría Pública del país, promover un proceso de divulgación, conocimiento y comprensión que busque desarrollar actividades tendientes a sensibilizar y socializar los procesos de convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información establecidas en la presente Ley, con estándares internacionales, en las empresas del país y otros interesados durante todas las etapas de su implementación*.”

¿Quién pagará semejante proceso de re-educación?

*Hernando Bermúdez Gómez*